
FORMULARIO DE EXTENSIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 322 del Código del Trabajo y la cláusula 15 del contrato colectivo suscrito entre la Empresa y el Sindicato N°1 de Empresa Ausenco Chile, le informamos que en forma adicional a los beneficios generales que Ausenco otorga a todos los trabajadores de la Empresa como parte de su política interna, existen ciertos beneficios propios del contrato colectivo que rige desde el día 31 de Octubre de 2017 y hasta el día 30 de Octubre de 2019, que pueden ser extendidos a trabajadores que no participaron del proceso de negociación colectiva.

Algunos de estos beneficios pueden ser extendidos solo si el Trabajador acepta que se le descuenta mensualmente el 100% de la cuota sindical, mientras que otro beneficio puede ser extendido sin necesidad de descuento.

A continuación se indica cuáles son los beneficios específicos del contrato colectivo señalado precedentemente, distinguiendo cuáles implican pago de cuota sindical y cuál no:

- 1) Beneficios que pueden extenderse contra el descuento mensual por planilla del 100% de la cuota sindical, ascendente a \$10.000,- por el periodo de vigencia del contrato colectivo:
 - Beneficio de cláusula **3.5.2**, relativo a otorgamiento de un descanso mínimo de 10 horas entre el término de una jornada de trabajo y el inicio de la siguiente.
 - Beneficio de cláusula **5.1**, relativo a flexibilidad horaria dentro de la franja autorizada y respetando cantidad de horas diarias de trabajo.
 - Permisos especiales contemplados en el segundo y tercer punto de la cláusula **5.3.2**, relativos a permiso pagado de 3 días en caso de celebrar Acuerdo de Unión Civil y 3 días adicionales a los legales en caso de adopción de hijo o hija.
 - Beneficio de cláusula **6.4.1**, que contempla un día de permiso al año en caso de enfermedad acreditada de hijo o hija de hasta 24 años.
 - Permiso especial por actividades educacionales de hijo o hija contemplado en la cláusula **6.4.2**, que permite compensar hasta dos días al año, previo acuerdo con la jefatura.

- 2) Beneficio que puede ser extendido sin necesidad de descuento de cuota sindical:
 - Se trata del beneficio contemplado en la cláusula **3.3** del contrato colectivo, que permite participar de una cena al término de proyectos en los que el trabajador haya tenido una participación de al menos 150 horas cargables, siempre que se cumpla también con los otros requisitos señalados en dicha cláusula.

Para poder optar a la extensión de alguno de los beneficios antedichos, es necesario que complete el recuadro que se contempla al reverso de este formulario, marcando con una X la categoría de su preferencia en esta materia.



Yo, _____, cédula de identidad N° _____, informo y manifiesto mi preferencia respecto a la extensión de beneficios del contrato colectivo de fecha 30 de octubre de 2017, marcando la categoría correspondiente:

| | CATEGORÍA | Marcar alternativa |
|---|--|--------------------|
| 1 | Manifiesto que no deseo tener extensión de beneficios. | |
| 2 | Solo acepto extensión del beneficio de "Cena por Término de Proyecto" contemplado la cláusula 3.3 del contrato colectivo. | |
| 3 | Acepto extensión de todas las cláusulas referidas en este formulario, obligándome al pago mensual del 100% de la cuota sindical, ascendente a \$10.000, que será descontado de mis remuneraciones, por el periodo de vigencia el contrato colectivo. | |

Asimismo, declaro conocer el alcance de los beneficios contenidos en las cláusulas del contrato colectivo referidas en este instrumento.

Firma Trabajador(a)

Fecha: _____